

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

Edicto

III.B.1196

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes”.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que

comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

RE NUM.	SEG. SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. CERTIF.	PRINCIPAL
1	26/33459	5/92	AUTOMATICOS CAROPE, SA	G. BERCEO, 10-12	LOGROÑO	93/2980	54810
1	26/33160	3/92	IMMACIK, SL	GRAN VIA, 41	LOGROÑO	93/2972	49609
1	26/33160	2/92	IMMACIK, SL	GRAN VIA, 41	LOGROÑO	93/2971	49492
1	26/32152	5/92	LUARPE CONSTRUCCIONES, SA	GRAN VIA, 56	LOGROÑO	93/2950	226381
6	26/237415	5/92	MONEO MARTINEZ, ICIAR	LARDERO, 25	LOGROÑO	93/3160	7224
1	22/35647	1/92-5/92	NUEVAS FORMAS LA RIOJA, SL	VITORIA, 6 ENT	LOGROÑO	93/2897	71974
1	22/35647	10/91-12/91	NUEVAS FORMAS LA RIOJA, SL	VITORIA, 6 ENT	LOGROÑO	93/2896	44733
1	22/35647	10/91	NUEVAS FORMAS LA RIOJA, SL	VITORIA, 6 ENT	LOGROÑO	93/2895	2924
1	26/35909	3/92	MURJO PROMOCIONES, SL	PARDO, 7	HARO	93/3033	39780
1	26/35909	5/92	MURJO PROMOCIONES, SL	PARDO, 7	HARO	93/3034	38141
1	26/33174	10/91	PINTURAS AR, SL	T. GIL GARATE, 20	LOGROÑO	93/2975	90000
1	26/35558	7/91	RODRIGUEZ LOZANO, JOSE MANUEL	P. SOTILLO, 3	LOGROÑO	93/3024	50100
1	26/35736	3/92	TIO TITO LOGROÑO, SL	LABRADORES, 16	LOGROÑO	93/3027	30879
1	26/35736	4/92	TIO TITO LOGROÑO, SL	LABRADORES, 16	LOGROÑO	93/3028	30763

**DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA RIOJA**

Resolución de la Dirección General de la Energía de 21 de mayo de 1.993, por la que se autoriza a IBERDROLA, S.A., la modificación de la instalación eléctrica en la subestación transformadora y de seccionamiento a 220/66/13,2 KV de tensión, denominada “LOGROÑO”, en la provincia de La Rioja (6643)

III.B.1197

VISTO el expediente incoado en la Dirección Provincial de Industria y Energía en La Rioja del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola, S.A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Barroqui nº 8, solicitando autorización para modificar la instalación eléctrica de la subestación transformadora y de seccionamiento epigrafiada.

VISTAS las Resoluciones de esta Dirección General, de fecha 1 de febrero de 1.974, relativas a la autorización de ampliación y aprobación del proyecto de ejecución de la subestación transformadora de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A., la modificación de la instalación eléctrica de la subestación transformadora y de seccionamiento a 220/66/13,2 KV de tensión, denominada LOGROÑO y ubicada en el término municipal del mismo nombre en las afueras de Logroño; punto kilométrico 3,2 de la carretera de Logroño a Burgos, y cuyas principales características se indican a continuación:

— Sistema de 66 KV:

La modificación de la instalación de referencia afectará exclusivamente al sistema de 66 KV, de doble embarrado trifásico, equipándose cuatro nuevas posiciones de dicha línea, cada una de ellas con un interruptor, tres transformadores de intensidad y cinco seccionadores, y una de ellas con un transformador de tensión.

Se instalarán también dos baterías de condensadores de 14.850 KVAR con sus posiciones correspondientes, compuestas cada una de ellas por un interruptor, tres transformadores de intensidad, dos seccionadores selectores de barra y un seccionador de puesta a tierra de batería.

— Elementos auxiliares:

Se instalarán dos posiciones más de servicios auxiliares en el edificio de control con los equipos propios de corriente alterna y corriente continua,

paneles de mando y bastidores de relés para protecciones y medida, necesarios para el funcionamiento de la subestación.

La finalidad de la instalación pretende alterar las salidas de 66 KV para permitir la alimentación a la Zona Sur de la capital, así como la conexión a la subestación de “El Sequero”.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 4 de Junio de 1.993.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

Resolución de la Dirección General de la Energía de 20 de mayo de 1.993, por la que se autoriza a IBERDROLA, S.A., la ampliación de la subestación transformadora y de distribución a 220/66 KV de tensión, denominada QUEL, en la provincia de La Rioja (6642)

III.B.1198

VISTO el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de La Rioja, a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Barroqui nº 8, solicitando la autorización de la ampliación de la subestación transformadora y de distribución epigrafiada.

VISTAS las Resoluciones de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de la Rioja, por las que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de la subestación de referencia con fecha 4 de mayo de 1.977, y habiéndose aprobado el proyecto de ejecución de la mencionada subestación con fecha 23 de marzo de 1.979.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A., la ampliación de la subestación transformadora y de distribución a 220/46 KV de tensión denominada QUEL, ubicada en el término municipal de Quel, en la provincia de La Rioja, y cuyas principales características se señalan a continuación.

Se proyecta equipar un transformador de 220/66 KV de 60 MVA.

Una nueva posición para el segundo transformador indicado en el punto anterior de 220/66 KV para el sistema de 220 KV, con un interruptor, tres